

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra S n° 190/22 referidas al Convenio de Prestación de Equipo de Bombeo entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección Provincial de Hidráulica, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan prorrogar el plazo del convenio por el término de (180) días corridos, para la continuidad de las tareas de ejecución de la obra denominada "Trabajos de extracción de excedentes híbridos dentro del partido jurisdicción Magdalena.

Que las partes aprueban el Anexo I presente a fs. 219, el cuál estará a cargo de "La Municipalidad".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en la prórroga referida al Convenio de Prestación de Equipo de Bombeo entre la Municipalidad de Magdalena y la Dirección Provincial Hidráulica obrante a fs. 218/220 del expediente ut-supra mencionado.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 02 DE AGOSTO DE 2023.-

Registrada bajo el n° 4124/23.-

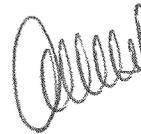

SANDRA MAGGI
Secretaria
H.C. Deliberante Magdalena

H. CONCEJO DELIBERANTE MAGDALENA	
	04 AGO 2023
SALIÓ	8:25 Hs.



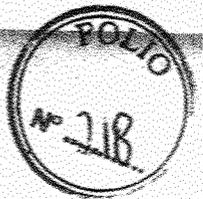

MARIELA A. SEMINO
Presidente
H.C. Deliberante Magdalena

GOBIERNO MAGDALENA	
	04 AGO 2023
ENTRÓ	8:25 Hs.



2023 año del Centenario de la
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA

DPH
PRÓRROGA DE VIGENCIA



AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA.

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio SEIANO, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de Magdalena, representado en este acto por la Señor Intendente, Gonzalo Martín, PELUSO, con domicilio en Brenan 970, de la Localidad de Magdalena, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar la presente prórroga de vigencia del Convenio de la Obra denominada: "trabajos de extracción de excedentes hídricos dentro del Partido", oportunamente suscripto: que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1°: "LAS PARTES" acuerdan prorrogar el plazo del Convenio por el término de ciento ochenta (180) días de corridos, para la continuidad de las tareas de ejecución de la Obra denominada: "Trabajos de extracción de excedentes hídricos dentro del Partido", en jurisdicción del Partido de Magdalena.

CLAUSULA 2°: "LAS PARTES" aprueban el ANEXO I adjunto a la presente, el cual estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" y detalla la provisión en Obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los Viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN", los cuales serán liquidados mensualmente por la Dirección Operativa, de acuerdo a los valores de Viáticos vigentes para la administración Pública Provincial, debiendo ser depositados en las cuentas sueldo de cada uno de los agentes afectados a dicho Convenio.

CLAUSULA 3°: Por la presente Prórroga, siguen vigentes los términos del Convenio original.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del año dos mil veintitres (2023) -


Lic. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal
Firma y sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial de Hidráulica

CONVE-2023-29201556-GDEBA-DPHMIYSPGP



DESCRIPCION DEL PRESTAMO DE USO

Obra: "Trabajos de extracción de excedentes hídricos dentro del Partido".

Partido: Magdalena

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H

- Bomba Portátil Sumergible Marca PIVAS R.I. P-071 L-16
- Bomba Portátil Sumergible Marca EMA R.I. E-3255

B) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO:

B.1. Combustible:

DIESEL EURO o similar:

6 Semanas de inspección x 240 lts

B. 2 Viáticos:

1 Inspector	12 días x \$/día 11.760 = \$ 141.120.-
1 Mecánico	12 días x \$/día 11.760 = \$ 141.120.-
1 Ayud. Mecánico	12 días x \$/día 11.760 = \$ 141.120.-
1 Administrativo	12 días x \$/día 11.760 = \$ 141.120.-

TOTAL = \$ 564.480.-

Nota: Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

Aclaración: Por Decreto N° DECRE-2022-2365-GDEBA-GPBA, el valor del Viático desde el 01 de mayo del 2023 corresponde al valor de \$11.760,00

CONVE-2023-29201556-GDEBA-DPHMIYSPGP

2023 año del Centenario de la
Independencia del Uruguay

DPH

MINISTERIO DE ENERGÍA Y
HIDRÁULICA

B.3 Personal Afectado:

Función	Apellido y Nombre	D.N.I.	N° de Cuenta y CBU
Inspector	PAROLA Marcelo	14.582.955	2000-28587/0 0140999803200002858705
Mecánico	CALDERÓN, Ezequiel	26.250.466	7064-7117/0 0140332703706400711706
Ayud. Mecánico	SOSA, Martín	23.208.268	5209-516984/4 0140192503520951698448
Administrativo	MARTINEZ, Graciela	17.446.564	5017-076374/8 0140075503501707637483

LIC. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal
Firma y Sello
Intendente Municipal

Firma y Sello
Director Provincial de Hidráulica



SANDRA MAGGI
A/C Secretaria
H.C. Deliberante Magdalena

CONVE-2023-29201556-GDEBA-DPHMIYSPGP